

ACUERDO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS CON MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP

Entre los suscritos, a saber: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO y FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MAYOR RIESGO, representados por Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO y FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO, representados por Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., CFC GAS HOLDING S.A.S., FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO, representado por Colfondos S.A., y SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS MODERADO, representado por Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. (en adelante los "Accionistas Minoritarios"); actuando por medio de las personas que suscriben el presente documento, quienes cuentan con las facultades y autorizaciones necesarias para este propósito, se suscribe el presente acuerdo:

CONSIDERACIONES

1. Los Accionistas Minoritarios ostentan la condición de ser los ocho (8) accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en la sociedad Grupo Energía Bogotá S.A. ESP (en adelante el "GEB"), acorde con la "Certificación DECEVAL 10 principales accionistas minoritarios GEB S.A. ESP" emitida por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A.
2. El 26 de febrero de 2023 el GEB publicó como información relevante la convocatoria a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a desarrollarse el 26 de marzo de 2024, en cuyo orden del día se incluyó el punto "Elección de la Junta Directiva para el periodo comprendido entre 2024-2026".
3. De acuerdo con lo previsto en la Sección 5.04 del Acuerdo de Accionistas depositado ante la Sociedad el 31 de julio de 2018, *"En cualquier ocasión en que sea necesaria la designación de miembros de junta directiva, el Distrito Capital presentará a consideración de la asamblea de accionistas una lista única para elegir a todos los miembros de la junta directiva, incluyendo dentro de los renglones 6° y 7°, 8° y 9° a cuatro candidatos junto con sus respectivos suplentes, que cumplan con los criterios de independencia señalados en la ley y en la Sección 5.01. Dentro de los candidatos independientes el renglón 6° será designado de común acuerdo por los diez (10) Accionistas Minoritarios con mayor participación accionaria en GEB. Si dichos Accionistas Minoritarios no llegaren a un acuerdo antes del vencimiento del plazo establecido en el reglamento de asamblea de GEB para comunicar los candidatos a miembro de junta directiva previo a la asamblea en la que se realice la respectiva elección, el renglón 6° será designado de común acuerdo por los cuatro (4) Accionistas Minoritarios con mayor participación accionaria en GEB"*.

ACUERDO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS CON MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP

4. Con el fin de poder ejercer el derecho de los accionistas minoritarios otorgado en la Sección 5.04 del Acuerdo de Accionistas en concordancia con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, los Accionistas Minoritarios en la fecha de suscripción del presente Acuerdo han decidido por unanimidad reelegir y presentar al Distrito Capital la candidatura de **Juan Mauricio Benavides Estévez**, para que sea incluido en la lista de candidatos que será sometida a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 26 de marzo de 2024.

Por las consideraciones antes expuestas, los Accionistas Minoritarios acuerdan postular nuevamente como candidato a la Junta Directiva del GEB en el 6° renglón a **Juan Mauricio Benavides Estévez**, quien se ha desempeñado en el cargo durante el periodo 2020-2024.

La aplicación del presente Acuerdo se da en el marco de la reunión de la Asamblea General de Accionistas convocada por el GEB para el 26 de marzo de 2024, en la cual se someterá a consideración de dicho órgano corporativo la elección de la Junta Directiva para el periodo 2024-2026.

Se suscribe a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



SILVIA REYES ACEVEDO

CC. 37.893.544

REPRESENTANTE LEGAL:

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS
PORVENIR MODERADO
FONFO DE PENSIONES OBLIGATORIAS
PORVENIR MAYOR RIESGO



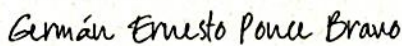
JUAN PABLO ARANGO BOTERO

CC. 98.545.420

REPRESENTANTE LEGAL:

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS
PROTECCIÓN MODERADO
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS
PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

DocuSigned by:

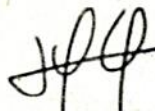


GERMAN PONCE BRAVO

CC. 79.954.098

REPRESENTANTE LEGAL:

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS
COLFONDOS MODERADO



ANDRES MANRIQUE

CC. 80.873.847

REPRESENTANTE LEGAL:

SKANDIA FONDO DE PENSIONES
OBLIGATORIAS MODERADO

**ACUERDO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS CON MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP**



ALEJANDRO SANCHEZ VACA
CC. 80.504.690

REPRESENTANTE LEGAL:

CORPORACION
COLOMBIANA S.A.

FINANCIERA



CARLOS PAGHÓN MENDEZ
CC. 70.802.256

REPRESENTANTE LEGAL:

CFC GAS HOLDING S.A.S.
CC 79802256